



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

COMUNICADO

La Municipalidad Distrital de Punta Negra informa a toda su población y opinión pública en general, que de acuerdo a la Resolución 0482-2024/SEL-INDECOPI, de fecha 12 de julio del presente, del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, declaró 12 barreras burocrática ilegales del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra (Ord. 005-2009-MDPN), las cuales se detallan a continuación:

Primera barrera burocrática declarada ilegal:

“La exigencia de presentar un croquis de ubicación local inspeccionar como requisito para tramitar el procedimiento denominado “Renovación de Certificado de Seguridad en Defensa Civil para diversos establecimientos de hasta 100 m²” materializada en el Subprocedimiento N°66,1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N°005-2009-MDPN difundido en su portal institucional.

Segunda barrera burocrática

“La exigencia de presentar un croquis de ubicación local inspeccionar como requisito para tramitar el procedimiento denominado “Renovación de Certificado de Seguridad en Defensa Civil para diversos establecimientos de hasta 100 m² hasta 500 m²” materializada en el Subprocedimiento N°66,2 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N°005-2009-MDPN difundido en su portal institucional.

Tercera barrera burocrática

“La exigencia de presentar un croquis de ubicación local a inspeccionar como requisito para tramitar el procedimiento denominado “Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica hasta 100 m²” materializada en el Subprocedimiento N°67,1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado

www.munipuntanegra.gob.pe



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

mediante Ordenanza N°005-2009-MDPN difundido en su portal institucional.

Cuarta barrera burocrática

“La exigencia de presentar un croquis de ubicación local a inspeccionar como requisito para tramitar el procedimiento denominado” Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica de 100 m² hasta 500 m²” materializada en el Subprocedimiento N°67,2 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N°005-2009-MDPN difundido en su portal institucional.

Quinta barrera burocrática

“La calificación con un régimen de silencio administrativo negativo para el procedimiento denominado” Renovación de Certificado de Seguridad de Defensa Civil para diversos establecimientos de hasta 100 m²” materializada en el Subprocedimiento N°66,1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N°005-2009-MDPN difundido en su portal institucional.

Sexta barrera burocrática

“La calificación con un régimen de silencio administrativo negativo para el procedimiento denominado” Renovación de Certificado de Seguridad de Defensa Civil para diversos establecimientos de más de 100 m² a 500 m²” materializada en el Subprocedimiento N°66,2 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N°005-2009-MDPN difundido en su portal institucional.

Séptima barrera burocrática

“La calificación con un régimen de silencio administrativo negativo para el procedimiento denominado” inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica de hasta 100 m²” materializada en el Subprocedimiento N°67,1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N°005-2009-MDPN difundido en su portal institucional

Octava barrera burocrática

“La calificación con un régimen de silencio administrativo negativo para el procedimiento denominado” Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica de 100 m² hasta 500m²” materializada en el Subprocedimiento N°67,2 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N°005-2009-MDPN difundido en su portal institucional.

Novena barrera burocrática

“La imposición de un plazo de quince (15) días hábiles para la tramitación del procedimiento denominado “Renovación de Seguridad en Defensa Civil para establecimientos objeto de inspección de hasta 100 m²” materializado en el literal a) del procedimiento N°66.1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante la Ordenanza N°005-2009-MDPN difundido en su portal institucional”.

Décima barrera burocrática

“La imposición de un plazo de quince (15) días hábiles para la tramitación del procedimiento denominado “Renovación de Seguridad en Defensa Civil para establecimientos objeto de inspección de 100 m² a 500 m²” materializado en el literal a) del procedimiento N°66.2 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante la Ordenanza N°005-2009-MDPN difundido en su portal institucional”.

Décima primera barrera burocrática

“La imposición de un plazo de quince (15) días hábiles para la tramitación del procedimiento denominado “Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica de hasta 100 m²” (para supuestos distintos la NE de la Licencia de Funcionamiento a pedido de parte) materializado en el literal a) del procedimiento N°67.1 del Texto Único de Procedimientos



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante la Ordenanza N' 005-2009-MDPN difundido en su portal institucional.

Décima segunda barrera burocrática

“La imposición de un plazo de quince (15) días hábiles para la tramitación del procedimiento denominado "Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica de 100 m² hasta 500m²” (para supuestos distintos la obtención de la Licencia de Funcionamiento a pedido de parte) materializado en el literal a) del procedimiento N°67.2 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, , aprobado mediante la Ordenanza N°005-2009-MDPN difundido en su portal institucional.

Sobre lo señalado por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, se precisa que el nuevo TUPA de la Municipalidad Distrital de Punta Negra fue aprobado mediante Ord. N.º 026-2024/MDPN, el último fecha 25 de junio del presente, con el propósito de actualizar y modificar los derechos de tramitación, procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que enmarca al TUPA, en beneficio de la comunidad del distrito de Punta Negra.

En tal sentido, informamos que, el nuevo TUPA, y sus anexos, se encuentra actualmente en proceso de ratificación a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su aprobación definitiva y publicación en el diario oficial, la cual será comunicada oportunamente por nuestros canales oficiales.

Agradeciendo su comprensión.

Municipalidad Distrital de Punta Negra

Punta Negra, 08 de agosto de 2024

www.munipuntanegra.gob.pe